ON SIDAPO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

MODIFICACIÓN 003 QUE TRATA DE LA PRÓRROGA AL PLAZO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 66-7-20077-25, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN –POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4, Y LA ENTIDAD FUNDACIÓN ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL FEDI.

Entre los suscritos, a saber: Teniente coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. 80.203.937 expedida en Bogotá- Cundinamarca, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 , según **orden interna N°018 del 29 de enero de 2025**, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante **Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026** "***Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones***", y la **Resolución número 01567 del 09 de junio de 2026** *"Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución N.00502 del 05 de marzo de 2026"*, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL FEDI**, identificado bajo el **NIT- 900,256,612-1,** representada legalmente por el señor **GUILLERMO ESCANDÓN PERAFÁN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.392.863,** expedida en **Palmira-Valle**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 suscribió el contrato No. **66-7-20077-25**, el cual tiene por objeto según la cláusula primera "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN (NEURODESARROLLO- NEUROREHABILITACION TERAPIAS FÍSICA, OCUPACIONAL, RESPIRATORIA, LENGUAJE Y DOMICILIARIAS E HIDROTERAPIA) PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA (ROZO, TIENDA NUEVA, LA BUITRERA, BOLO, LA DOLORES, PALMASECA, PRADERA, FLORIDA Y EL CERRITO) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC, O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA**", por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($48.800.000)** para la vigencia 2025.

B. Que el plazo de ejecución del contrato No.**66-7-20077-25**, es de seis (06) meses y veinticinco (25) días, se inicia el 06/06/2025 y termina el 31/12/2025.

C. Que, mediante comunicado oficial No. **GS-2025-177893-DEVAL/UPRES-ESPRI 20.1 de fecha 22/09/2025**, firmado por el supervisor del contrato Intendente jefe **RICARDO GERMAN OSPINA GARCIA**, solicita realizar el acta modificatoria **001** al contrato No.**66-7-20077-25**, en sentido de adicionar al valor del contrato **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($24.400.000) para la vigencia 2026**, quedando como nuevo valor total del contrato en **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($73.200.000)** distribuidos así: **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($48.800.000)** para la vigencia 2025 y **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($24.400.000)** para la vigencia 2026. Así mismo, prorrogar el plazo en seis (06) meses hasta el día 30/06/2026.

D. Que, mediante comunicado oficial No. **GS-2025-211035-DEVAL**, de fecha 11/11/2025, firmado por el supervisor del contrato Intendente jefe RICARDO GERMAN OSPINA GARCIA solicita realizar el acta modificatoria **002** al contrato No.**66-7-20077-25**, en sentido de sustituir recursos de la vigencia 2025, a la vigencia 2026, por valor de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($22.250.000)**. Quedando la distribución del presupuesto de la siguiente manera: **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($26.550.000) de la vigencia 2025**, y **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($46.650.000) de la vigencia 2026**, sin generar modificación al valor total del contrato por **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($73.200.000).**

E. Que, mediante comunicado oficial No. **GS-2026-120507-DEVAL/UPRES-ESPRI 20.1,** con fecha 22/06/2026, debidamente autorizado por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el supervisor del contrato Intendente RICARDO GERMAN OSPINA GARCIA solicita realizar el acta modificatoria **003** al contrato No. **66-7-20077-25,** en sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato en **cuatro (04) meses** más, quedando el plazo en **dieciseis (16) meses y veinticinco (25) días** y la nueva fecha de terminación del contrato el **31/10/2026,** necesarios para continuar con la prestación de servicio de salud, para nuestros usuarios del subsistema de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

F. Que el **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior. Luego de la revisión jurídica, técnica, económica y contractual de los líderes de procesos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4,** y la justificación por el responsable de la ejecución como supervisor del contrato en los oficios descritos en los numerales anteriores.

G. Que, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación **003** al contrato No. **66-7-20077-25.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula PLAZO DEL CONTRATO del contrato No. **66-7-20077-25,** prorrogando el plazo en **cuatro (04) meses** más, quedando el plazo en **dieciseis (16) meses y veinticinco (25) días** y la nueva fecha de terminación del contrato el **31/10/2026. CLÁUSULA SEGUNDA:** la presente acta No. **003** al contrato No. **66-7-20077-25**, debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expida la correspondiente certificación y/o anexos de modificación a la vigencia y el valor en la garantía única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato No. **66-7-20077-25**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA CUARTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**:** la presente acta No. **003** al contrato No. **66-7-20077-25,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la garantía única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali,

CONTRATANTE

Teniente coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Cédula de ciudadanía No.80.203.937 expedida de Bogotá, Cundinamarca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

CONTRATISTA

GUILLERMO ESCANDÓN PERAFÁN
Cédula de ciudadanía No 6.392.863, expedida en Palmira-Valle
Representante legal - FUNDACIÓN ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL FEDI

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	ARLOF GRUCO	CPS4. SONIA LUZ ALFONSO MORALES	Sonia Alfonso
REVISÓ	ARLOF GRUCO	Intendente jefe JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ	
REVISÓ	JEFE ARLOF	Mayor GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ	
REVISÓ	ASJUR	Abogada especialista SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y/O DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.			

F. Que el **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior. Luego de la revisión jurídica, técnica, económica y contractual de los líderes de procesos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4,** y la justificación por el responsable de la ejecución como supervisor del contrato en los oficios descritos en los numerales anteriores.

G. Que, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación **003** al contrato No. **66-7-20077-25.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula PLAZO DEL CONTRATO del contrato No. **66-7-20077-25,** prorrogando el plazo en **cuatro (04) meses** más, quedando el plazo en **dieciseis (16) meses y veinticinco (25) días** y la nueva fecha de terminación del contrato el **31/10/2026. CLÁUSULA SEGUNDA:** la presente acta No. **003** al contrato No. **66-7-20077-25,** debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expida la correspondiente certificación y/o anexos de modificación a la vigencia y el valor en la garantía única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato No. **66-7-20077-25,** que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA CUARTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente acta No. **003** al contrato No. **66-7-20077-25,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la garantía única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali,

CONTRATANTE

Teniente coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Cédula de ciudadanía No.80.203.937 expedida de Bogotá, Cundinamarca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

CONTRATISTA

GUILLERMO ESCANDÓN PERAFÁN
Cédula de ciudadanía No 6.392.863, expedida en Palmira-Valle
Representante legal - FUNDACIÓN ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL FEDI

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	ARLOF GRUCO	CPS4. SONIA LUZ ALFONSO MORALES	Sonia Alfonso
REVISÓ	ARLOF GRUCO	Intendente Jefe JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ	
REVISÓ	JEFE ARLOF	Mayor GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ	
REVISÓ	ASJUR	Abogada especialista SULY AIDE CORTES GRAJALES	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE ***Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026*** **"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones,** ***y la Resolución número 01567 del 09 de junio de 2026*** **"Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución N.00502 del 05 de marzo de 2026**" y en desarrollo de lo consagrado en los Artículos 7 y 23 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, referentes a la aprobación de la garantía única.

CONTRATO PN - (RASES4) Nº. **66-7-20077- 25**

CONTRATISTA: FUNDACION ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL FEDI

OBJETO DEL CONTRATO:**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN (NEURODESARROLLO-NEUROREHABILITACION TERAPIAS FÍSICA, OCUPACIONAL, RESPIRATORIA, LENGUAJE Y DOMICILIARIAS E HIDROTERAPIA) PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA (ROZO, TIENDA NUEVA, LA BUITRERA, BOLO, LA DOLORES, PALMASECA, PRADERA, FLORIDA Y EL CERRITO) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC, O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **$ 73.200.000**
PLAZO DEL CONTRATO: **dieciseis (16) meses y veinticinco (25) días, hasta 31/10/2026.**

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.
PÓLIZAS N°: 45-44-101166732 anexo:3 expedida el 30/06/2026

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.
PÓLIZAS N°: 45-40-101100537 anexo:3 expedida el 30/06/2026

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	$ 14.640.000	05/06/2025	30/04/2027
Calidad del servicio	$ 36.600.000	05/06/2025	28/02/2028
Pago salarios	$ 3.660.000	05/06/2025	28/02/2030
Responsabilidad civil extracontractual	$ 350.181.000	05/06/2025	28/02/2027

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Cali a los 02/07/2026

Mayor GEOVANNY ALBERTO BRANCO SÁNCHEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°4 (E)

Elaboró: **CPS4. SONIA LUZ ALFONSO MORALES**
Área de contratos RASES4

Revisó y aprobó: **CPS4.SULLY AIDE CORTES GRAJALES**
Especialista en Juridica RASES4

Revisó y aprobó: **Intendente DIANA CAROLINA ARISTIZABAL MONTOYA**
Jefe oficina de Contratos RASES4 (E)

Fecha de elaboración: 02/07/2026
Ubicación: D:\Aprobacion De Pólizas\ 2026
Avenida 10Norte 16N-21
Deval rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101166732	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	06	2026	05	06	2025	00:00	28	02	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	FUNDACION ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL FEDI	NIT: 900.256.612-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CL 46 NRO. 23 - 21		PALMIRA, VALLE	2855100

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4	NIT: 805.022.166-6

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	AV 10 N NRO. 16 N - 21		CALI, VALLE	8981272

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 66-7-20077-25 , CUYO OBJETO ES:

PRESTACION DEL SERVICIO DE REHABILITACION (NEURODESARROLLO- NEUROREHABILITACION TERAPIAS FISICA, OCUPACIONAL, RESPIRATORIA, LENGUAJE Y DOMICILIARIAS E HIDROTERAPIA) PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SU AREA DE INFLUENCIA (ROZO, TIENDA NUEVA, LA BUITRERA, BOLO, LA DOLORES, PALMASECA, PRADERA, FLORIDA Y EL CERRITO) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITE TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN-BOGOTA DC, O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/06/2025	30/04/2027	$14,640,000.00	$14,640,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/06/2025	28/02/2028	$36,600,000.00	$36,600,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/06/2025	28/02/2030	$3,660,000.00	$3,660,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA QUEDANDO HASTA EL DIA (31) DE OCTUBRE DE 2026, LO ANTERIOR DE ACUERDO A MODIFICACION DE PRORROGA NO.003 DEL MES DE JUNIO DE 2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******71,384.00	$ *******8,000.00	$ ******15,082.00	$ **********94,467.00	$ *******54,900,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARANGO BUENO Y CIA LTDA CONSEJEROS	58807	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

45-44-101166732

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101166732	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	06	2026	05	06	2025	00:00	28	02	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	FUNDACION ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL FEDI	NIT: 900.256.612-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CL 46 NRO. 23 - 21		PALMIRA, VALLE	2855100

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4	NIT: 805.022.186-6

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	AV 10 N NRO. 16 N - 21		CALI, VALLE	8981272

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED

Cafe Quindío | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá | Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******71,384.00	$ *******8,000.00	$ ******15,082.00	$ **********94,467.00	$ *******54,900,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARANGO BUENO Y CIA LTDA CONSEJEROS	58807	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11011642013011 (3900) 000000094467 (96) 20260605

REFERENCIA PAGO:
1101164201301-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101100537	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	06	2026	05	06	2025	00:00	28	02	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	FUNDACION ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL FEDI	NIT: 900.256.612-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CL 46 NRO. 23 - 21		PALMIRA, VALLE	2855100

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4	NIT: 805.022.186-6

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	AV 10 N NRO. 16 N - 21		CALI, VALLE	6981272

BENEFICIARIO: 805022186 - POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 66-7-20077-25 , CUYO OBJETO ES:

PRESTACION DEL SERVICIO DE REHABILITACION (NEURODESARROLLO- NEUROREHABILITACION TERAPIAS FISICA, OCUPACIONAL, RESPIRATORIA, LENGUAJE Y DOMICILIARIAS E HIDROTERAPIA) PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SU AREA DE INFLUENCIA (ROZO, TIENDA NUEVA, LA BUITRERA, BOLO, LA DOLORES, PALMASECA, PRADERA, FLORIDA Y EL CERRITO) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITE TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN-BOGOTA DC, O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/06/2025	08/02/2027	$350,181,000.00	$350,181,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/06/2025	28/02/2027	$350,181,000.00	$350,181,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/06/2025	28/02/2027	$350,181,000.00	$350,181,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA QUEDANDO HASTA EL DIA (28) DE FEBRERO DE 2027, LO ANTERIOR DE ACUERDO DOCUMENTO DE PRORROGA NO.003 DEL MES DE JUNIO DE 2026

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****383,759.00	$ *******3,000.00	$ ******73,484.00	$ **********460,243.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARANGO BUENO Y CIA LTDA CONSEJEROS	50807	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101100537

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101100537	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	06	2026	05	06	2025	00:00	28	02	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL FEDI	NIT: 900.256.612-1

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
CL 46 NRO. 23 - 21	PALMIRA, VALLE	2855100

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4	NIT: 805.022.186-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AV 10 N NRO. 16 N - 21	CALI, VALLE	8981272

BENEFICIARIO: 805022186 - POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/06/2025	28/02/2027	$350,181,000.00	$350,181,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/06/2025	28/02/2027	$350,181,000.00	$350,181,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/06/2025	28/02/2027	$350,181,000.00	$350,181,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101100537

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GS-2026-120507-DEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE
ESPRI PALMIRA

UPRES-ESPRI - 20.1

Palmira, 22 de junio de 2026

Señor teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
AV 10N 16N-21 Barrio Granada
Cali

Asunto: Solicitud prorroga al contrato No. 66-7-20077-2025- Concepto viabilidad

De manera respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se adelanten los trámites correspondientes en procura de adelantar el trámite de prórroga por un periodo de cuatro (04) meses, al contrato No. 66-7-20077-2025, celebrado con el contratista FUNDACION ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL FEDI, cuyo objeto principal es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN (NEURODESARROLLO- NEUROREHABILITACION TERAPIAS FÍSICA, OCUPACIONAL, RESPIRATORIA, LENGUAJE Y DOMICILIARIAS E HIDROTERAPIA) PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA (ROZO, TIENDA NUEVA, LA BUITRERA, BOLO, LA DOLORES, PALMASECA, PRADERA, FLORIDA Y EL CERRITO)".**

JUSTIFICACIÓN

El suministro de este bien es indispensable para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de rehabilitación física y Neurodesarrollo para los casos de pacientes con patologías neuromotoras y casos individualizados con medida tutelar como lo son Thiago García, Samantha Lasso, Gabriela Ordoñez, entre otros.

De igual manera la ejecución total del contrato a la fecha es del 65%, situación que evidencia que se requiere de la realización de este trámite con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio a los usuarios del SSPN, adicional a esta situación se genera actividad económica procesal al evitar desarrollar un nuevo proceso administrativo y mantener las tarifas ofertadas por el contratista durante la ejecución de la presente adición.

FUNDAMENTOSJURIDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN

Lo anterior teniendo en cuenta lo estipulado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 del 2014*", en la Etapa Post contractual, Numeral 3 adición, que a la letra dice:

"La adición de los contratos, no podrá ejecutarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. La adición debe acordarse en la etapa de ejecución del contrato, esto es, antes del vencimiento del término pactado y siempre corresponderá a la adquisición de mayores cantidades de bienes, elementos o servicio sin que ello signifique la transformación del objeto del contrato. Podrá en este evento, prorrogarse, si fuere necesario, el termino o plazo del contrato. Para ello será obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento en cuantía y vigencia respectivamente".

"Para la adición de los contratos, con sujeción al principio de planeación, se requerirá de solitud de la dependencia dueña de la necesidad con la justificación del caso, el concepto del supervisor sobre la viabilidad de la misma y la verificación por parte de éste de la existencia de recursos en el presupuesto de la unidad, para la suscripción del documento correspondiente. Cabe anotar que para la adición de los contratos no se requiera la elaboración de estudios previos."

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presupuesto actual asignado al proceso tiene una cobertura hasta el 30/06/2026; el cual, con el saldo que refleja a la fecha se puede proyectar un cubrimiento por cuatro (04) meses más, con el fin de garantizar la atención de las necesidades en salud de los usuarios residentes en este municipio; así las cosas, con la presente prórroga se espera contar con una cobertura en salud hasta el 31/10/2026.

VIABILIDAD

Por parte del suscrito, como supervisor del contrato No. 66-7-20077-2025, se da concepto de viabilidad, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente expuestas dado a que la Ley 80 de 1993 permite realizar adición hasta del 50% del valor inicial del contrato y de acuerdo a las siguientes consideraciones; así:

1. El contrato No. 66-7-20077-2025, se encuentra en ejecución.
2. Con el tiempo que se pretende prorrogar, no se requiere de adición presupuestal.

CONTRATO PRINCIPAL	VALOR CONTRATO INICIAL	ADICION REQUERIDA	PORCENTAJE TOTAL ADICIÓN
66-7-20077-2025	$ 48.800.000 Vigencia 2025 $ 48,800,000 Vigencia 2026 $ 24,400,000 + Sustitución Vig. 2025 por 22.500.000	$ 0.00	0%

3. Con lo que pretende adicionar el objeto del contrato no surtirá cambio o modificación alguna.
4. La prórroga que se pretenden realizar se encuentra debidamente programada en el plan anual de adquisiciones de la RASES 4.
5. El representante legal y/o contratista acepta la prórroga al contrato No. 66-7-20077-2025, bajo los mismos términos establecidos.
6. Actualmente el contrato tiene una ejecución total del 65%.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Ricardo German Ospina Garcia
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Establecimiento Primario De Atencion En Salud.
Cédula: 6538056
Dependencia: Espri Palmira
Unidad: Departamento De Policia Valle
Correo: ricardo.ospina8056@correo.policia.gov.co
22/06/2026 4:17:49 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-120356-DEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE
ESPRI PALMIRA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-ESPRI - 20.1

Palmira, 22 de junio de 2026

Señor
GUILLERMO ESCANDON PERAFAN
Representante Legal FEDI
Calle 46 No. 23-21
Palmira

Asunto: solicitud prorroga a contrato 66-7-20077-2025

Con el ánimo de responder a las instrucciones de la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, con las cuales se busca garantizar la prestación continua de los servicios a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de Palmira y sus alrededores, por medio de la presente, solicito estudie la posibilidad de aceptar una prórroga de cuatro (04) meses, con el fin de atender la demanda existente y cubrir las necesidades en salud de los usuarios en esta jurisdicción; toda vez, que a la fecha se cuenta con un saldo vigente de $ 25,324,100

Con la presente prorroga en tiempo, se busca dar continuidad ininterrumpida a la prestación de los servicios ofertados por la entidad, para los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca en la presente vigencia, según características pactadas en las condiciones técnicas, económicas y jurídicas dentro del contrato No. 66-7-20077-2025, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN (NEURODESARROLLO- NEUROREHABILITACION TERAPIAS FÍSICA, OCUPACIONAL, RESPIRATORIA, LENGUAJE Y DOMICILIARIAS E HIDROTERAPIA) PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA (ROZO, TIENDA NUEVA, LA BUITRERA, BOLO, LA DOLORES, PALMASECA, PRADERA, FLORIDA Y EL CERRITO) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC, O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".**

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Ricardo German Ospina Garcia
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Establecimiento Primario De Atencion En Salud.
Cédula: 6538056
Dependencia: Espri Palmira
Unidad: Departamento De Policia Valle
Correo: ricardo.ospina8056@correo.policia.gov.co
22/06/2026 11:51:31 a. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Fundación Especializada En Desarrollo Infantil
¡Su Mejor Opción en Rehabilitación!

Palmira, 22 de junio 2026

Señores
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
Subdirección Adminsitrativa y Ordenador del Gasto
Cali

Asunto: Aceptación prorroga al contrato **66-7-20077-2025**

De manera atenta nos permitimos informar que, de acuerdo con su solicitud, hemos decidido aceptar la prórroga de (4) meses más del contrato en mención.

Por Valor de: Veinticinco Millones Trescientos Veinticuatro Mil Cien Pesos M/cte. ($ 25.324.100).

Para atender la demanda existente y cubrir las necesidades en salud para:

" LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLÓGICAS PERINATALES, POSTNATALES OPRENATALES CONTEMPLADOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 080 DEL 2022 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BICOD – PALMIRA - VALLE DEL CAUCA CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026.

Atentamente,

GULLERMO ESCANDON PERAFAN
Representante Legal